

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## D E A C T U A L I D A D

**LOS LOCALES PARA ESCUELAS.**—*Es una de las mayores deficiencias que se notan en España, en orden a la enseñanza. Los locales donde se hallan instaladas las Escuelas en muchos pueblos y aun en algunas ciudades, no reúnen las debidas condiciones para poder albergar en ellas a los niños con comodidad y decencia. Las hay verdaderamente inadecuadas, unas por falta de capacidad; otras, por malas condiciones higiénicas. No solamente no encuentra en ellas el Maestro facilidades para comunicar la enseñanza, sino que se pone en peligro la salud de los niños, y sabemos de muchos Maestros que a esta insalubridad deben inveteradas dolencias. Es verdad que en estos últimos años se han construido en algunas poblaciones edificios adecuados para instalar las Escuelas, edificios a veces de inusitada grandeza; pero al lado de esos edificios hay, acaso en las mismas poblaciones, Escuelas instaladas en cuartos de alquileres que son una verdadera vergüenza, y en los pueblos pequeños, locales estrechos, faltos de material, donde los niños apenas pueden revolverse y donde no todos pueden sentarse para escribir. Debemos llevar a las autoridades de los pueblos la idea de que la Escuela no es un lugar donde los niños permanecen reclusos durante las horas de clase para dejar vivir con tranquilidad en su casa a las familias. La Escuela es el lugar donde los niños deben prepararse para hacerse hombres. Importa mucho que el niño sea inteligente e instruido; pero lo primero de todo es vigorizarlo, robustecer su organismo y mantenerle sano. Toda la organización escolar debe subordinarse a la conservación de la salud, al desarrollo normal de la vida del educando. De nada sirve el costoso material de enseñanza, los buenos métodos, los rápidos adelantos, si se arrebatara la salud del niño por las malas condiciones higiénicas de la Escuela donde debe pasar la mayor parte de las horas del día. El niño va a la Escuela para ser educado e instruido; mas para que se realicen esos anhelos, ha de ponérsele en condiciones adecuadas, que favorezcan en primer término el desarrollo físico. Procuremos, a todo trance, conservar su salud; que quien pierde la salud pierde la vida, y quien pierde la vida, lo pierde todo.*

**Nombramientos y concursos.**—Están casi terminadas las propuestas de nombramientos de opositores de la segunda lista supletoria. Según nuestros datos, que todavía pueden ser rectificadas, se nombran a todas las Maestras, es decir, hasta la 974, y la lista de Maestros llega hasta el número 1.252.

—Han comenzado los trabajos de clasificación de las fichas y relaciones presentadas para el concurso general anunciado en octubre, y no ha sido posible terminarlo porque falta todavía una provincia de remitir todas las peticiones. La Sección administrativa de esta provincia, que no queremos

citar, tiene un solo funcionario, y, naturalmente, no es posible que los asuntos se resuelvan con oportunidad.

—La "Gaceta" del día 5 publica el anuncio del Patronato Escolar de Barcelona, anunciando a concurso 50 plazas de Maestro y 50 de Maestra, todas de nueva creación. El concurso se hace en las mismas condiciones que el anunciado en la "Gaceta" del 28 de octubre, que puede verse en nuestro número del 3 de noviembre. Las solicitudes deben dirigirse al Presidente del Patronato y enviarse a las Oficinas Municipales de Cultura en el Ayuntamiento de Barcelona. A la instancia se acompañará una hoja de

servicios y méritos y de una lista de las personas a quienes se puede pedir referencias profesionales del interesado. Además se enviará una Memoria original en que manifiesta el concepto que se tiene de la colaboración escolar, ensayos y práctica de la función que en las Escuelas graduadas corresponde a Maestros y Directores, pudiendo estar escrita en catalán o en castellano.

—Se han recibido en el Ministerio las propuestas para las vacantes de Navarra y pronto se publicarán en la "Gaceta" de un modo provisional.

**Homenaje a don Eladio García.**—Don Eladio García, Inspector jefe de Primera enseñanza de Navarra, ha sido nombrado Inspector de Madrid, después de brillantes ejercicios. Y en Falces, su pueblo natal, no han querido dejarlo partir sin expresarle colectivamente lo mucho que se le quiere. Con tal motivo se ha celebrado una fiesta encantadora.

A su llegada a Falces se dispararon cohetes, se dieron vivas a don Eladio, con su familia y autoridades, acompañados de la banda de música se trasladaron al Ayuntamiento.

En el salón de sesiones, el Secretario leyó el acta de la sesión extraordinaria de 1929, en que consta el nombramiento de Eladio García como hijo predilecto de Falces, a la par que se inauguraba el magnífico Grupo escolar que lleva el nombre de Eladio García.

Terminada la lectura, el señor Alcalde le entregó a Eladio García un bellissimo pergamino, nombrándolo hijo predilecto de Falces, y pronunciando un elocuente discurso, encareciendo los méritos de don Eladio.

Don Eladio contestó, lleno de emoción, agradeciendo en sentidísimas palabras el homenaje de que se le hacía objeto y prometiendo seguir trabajando para hacerse digno de él.

El Inspector interino de Navarra, señor Lampreave, desde el balcón central del Grupo escolar, felicitó al pue-



blo de Falces, y don Eladio García pronunció elocuentísimo discurso, dando las gracias y despidiéndose del pueblo de Falces.

La despedida que el pueblo le hizo, correspondiendo a la del discurso, no pudo ser ni más cariñosa ni más entusiasta.

**Un premio extraordinario.**—El Jurado de la Exposición celebrada en Zaragoza al mismo tiempo que el tercer Congreso Nacional Catequístico, ha concedido a don Rufino Blanco, ex Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, un premio extraordinario con medalla de oro por su "Catecismo cíclico de Doctrina cristiana", primero de esta clase que se publicó en España.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

**Reglamento de Escuelas graduadas.** Nos dice la Directora de una Escuela graduada: "Convendría que hicieran ver al Director general de Primera enseñanza la necesidad de que haya un Reglamento de Escuelas graduadas, en el que se dignifique la autoridad del Director, señalando bien sus atribuciones."

Sabemos de algún Director que ha hecho petición semejante, y no será extraño que se dicte alguna disposición reglamentando las Escuelas graduadas en esta parte.

**Protestas.**—Nos escribe una suscritora asturiana, Maestra muy distinguida:

"Tengan la bondad de hacer constar mi más enérgica protesta ante la posibilidad de que las Escuelas de nueva creación se adjudiquen al quinto turno, antes de pasar al cuarto para el traslado, como ha venido haciéndose hasta ahora.

La que suscribe lleva ya bastantes años alejada de su familia, y cuando creía posible se sumplieran sus deseos, dentro de la justicia, ve el peligro de que tenga que renunciar a las concebidas esperanzas, al igual que otros muchos que se encuentran en caso semejante."

**Instituto de Reeduación Profesional.**—Por iniciativa del Director técnico del Instituto de Reeduación Profesional, don Jaime Montero, se está celebrando en dicho Centro cultural, una exposición de trabajos.

Esta exposición abarca dos conceptos: el primero que comprende ejercicios teóricotecnológicos, en los que figuran diferentes ejemplos de enseñanza en general, y el segundo es un trabajo práctico que el propio alumno ha proyectado y ejecutado. Siendo curioso admirar que al pie de cada obra figura una nota explicativa del tiempo que lleva en la Institución y el empleado en aquel trabajo.

Es digno de observar los muchos y variados trabajos allí expuestos de sus doce diferentes secciones, tales como mecánica, forja, electricidad, carpintería, talla, ortopedia, etc., etc.

Entre ellos hacemos mención de un libro encuadernado en piel, dorado de lomo y planas y sus figuras repujadas (en relieve) de tal forma que los dibujos se corresponden, formando con sus colores los de la bandera española.

Después de visitar estas maravillas del Arte podemos decir: "También los inválidos pueden trabajar y rendir el mismo trabajo que antes de su accidente, porque ha vuelto a reeducarse en un oficio apropiado a sus facultades."

**Inspectores generales.**—Han sido propuestos para las plazas recientemente creadas de Inspectores generales los Profesores de Escuelas Normales señores Martínez Torner, de la Normal de Huelva, y Lópiz, de la de Jaén.

**De ejercicios cerrados.**—Según rumores, que celebraríamos se confirmasen, la Ordenación de Pagos del ministerio de Instrucción pública ha librado a los habilitados respectivos los créditos a favor de los Maestros nacionales que figuraban en el capítulo de ejercicios cerrados del presupuesto de 1931.

Tal vez habrá acreedores que no figuren en esta relación, y éstos necesariamente tendrán que esperar a que se haga consignación en los nuevos presupuestos.

## CROMOGRAFO

aparato multicopista. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ. Cintruénigo (Navarra)

## PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único, pues contiene lo más esencial en todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

## Asociaciones de Maestros

**Un ruego.**—Nuestro compañero don Alberto Garrido, Maestro de Chinchilla (Albacete) ruega por nuestro conducto a los Presidentes de las Juntas de la Asociación Nacional en las provincias, le remitan los antecedentes estadísticos que les tiene reclamados en carta circular de 27 de julio último, referente a la población de hecho de las provincias, de las capitales y de los Municipios que tengan de diez mil habitantes en adelante con los anejos comprendidos dentro del término, pues se propone publicar un trabajo muy interesante.

A la vez da gracias a los compañeros de Badajoz, Soria y demás de las provincias que ya le remitieron estos datos.

## Ecos del Magisterio

**Deficiencias de las Escuelas nuevas.** Es laudable el noble deseo de la creación de Escuelas inspiradas en principios laicos, de que tan carente estaba España, pero es necesario algo más. Es necesario que esas Escuelas reúnan, por lo menos, el minimum de condiciones indispensables, conforme exigen los nuevos postulados didácticos y del sentido común; mas parece ser que muchas de éstas se han instalado en locales pésimos para el buen desenvolvimiento de la enseñanza y en condiciones opuestas a la salubridad e higiene de educandos y Maestro, pues más que Escuelas parecen almacenes de niños. Por vía de ejemplo citaré la que yo estoy regentando, en la provincia de Lugo, Losada-Piedrafita. Es esta una Escuela de las de nueva creación, a todas luces insuficiente, por su superficie, por su capacidad y por todo, pues baste decir que tiene veinte metros cuadrados y dos metros trece centímetros de altura.

A esto hemos de añadir que tiene una matrícula de 46 chicos, con la agravante de que tampoco hay mesas suficientes, pues inclusive tienen que estar varios de ellos de pie; pero lo más grave no es esto. Lo más grave es que no caben materialmente más.

Pero todavía hay más. Tiene 0,71 dm<sup>2</sup> de cristal, esto es, de luz, repartidos entre dos pequeñas ventanas, si ventanas pueden llamarse, y ocioso es decir que es bastante obs-



## S E C C I O N V A R I A

## Divulgaciones pedagógicas

## El método Mackinder

En nuestro artículo anterior hicimos un resumen del proceso seguido por miss Mackinder para el aprendizaje de la lectura y escritura, dejando para éste lo que se refería al cálculo y que, por tanto, hoy iniciamos.

Sigue en la Aritmética un camino semejante al de la Lectura y Escritura. Para llegar al conocimiento de las cinco primeras cifras y los valores que representan, tienen cuentas de abalorios de distinto color cosidas en cartones, y en otros, cifras impresas. En la pared de la clase existen, además, lo mismo que para las letras, cuadros con los abalorios y la cifra que los representa a su lado. El niño toma los cartones de los abalorios y los cartones que tienen las cifras; busca el indicador de la pared y va colocando la tarjeta con la cifra B, en la que tiene los tres abalorios cosidos; la 2, al lado del grupo dos, y así desde el cero hasta el cinco. Cada cifra y su grupo de abalorios son de igual color, diferente a los demás. Colocados ya juntos, llama a la Maestra, para mostrarle los resultados. Esta, por medio de preguntas, investiga si el niño conoce ya bien las cifras; de no ser así, varía los ejercicios, encaminados siempre al mismo fin; pero atractivos por la novedad, evitando así el aburrimiento. Conocidas ya estas cifras, empiezan las sumas y restas, cuyo resultado no exceda de 5; haciéndolo también por medio de tarjetas que tienen grupos de estas operaciones. Si las cifras que vamos a sumar son  $2 + 3$ , el niño coloca debajo de cada una de éstas los abalorios correspondientes, los junta luego y escribe el resultado. Se coloca una tarjeta de madera y que no recibe luz ni por la derecha ni por la izquierda, ya que una está para un lado y la otra para el otro.

Creemos un deber advertir todas estas deficiencias para que se ponga remedio por las autoridades competentes y se obligue a los Ayuntamientos a que den locales mejores. Si con estos datos logramos influir en el ánimo de alguien, nos damos por satisfechos.—**Rafael LOPEZ.**

Losada (Lugo).

resultado. Con estas mismas cifras y tarjetas análogas, empieza el niño las primeras restas, partiendo siempre de la combinación de abalorios; hasta que ha grabado bien las cifras y sin recurrir a ellos puede calcular. Con distintos juegos de tarjetas llega a conocer las nueve cifras.

Llegado este momento surge la necesidad de que el niño aprenda el valor de la decena. La Maestra reúne entonces a un grupo de alumnos que estén en las mismas condiciones y les da una lección colectiva acerca de este asunto. Para llegar, luego, al aprendizaje de la escritura de las decenas, tiene unas barritas de hierro, en las cuales introduce las cuentas, creando en el niño el problema de su escritura e iniciándole en el uso del cero. Estos ejercicios son múltiples y variados. Para la multiplicación tiene también tarjetas y una caja dividida en cajoncitos más pequeños. El niño toma una tarjeta y copia una operación; ejemplo,  $2 \times 3$ . Toma después abalorios y coloca dos en cada uno de los tres primeros cajoncitos, cuenta después los que ha colocado y escribe el resultado. Así continúa hasta que adquiere mecanismo en estas operaciones y las hace ya sin usar abalorios ni caja. Como consecuencia de la multiplicación vienen las tarjetas de la división; operaciones fáciles de realizar por la estrecha relación que existe entre éstas y las de multiplicar.

Con múltiples ejercicios, cada vez más complicados, adquiere el mecanismo de todas las operaciones y su aplicación en los problemas y cuestiones sociales.

*Medios de control que posee la Escuela.*—Para saber las condiciones en que se encuentra cada niño en cualquier momento, cosa difícil, a primera vista, por tratarse de Escuelas de tipo individual, poseen, al igual que en el plan Dalton, los siguientes registros: Un cuaderno diario de notas, que continuamente usa la Maestra, un registro individual, que lleva cada niño anotando él mismo sus triunfos y fracasos, y otro general para toda la clase, con los nombres de los niños por orden alfabético, y los progresos que cada uno realiza en cada una de las materias. Estas gráficas o registros (especialmente el individual), son el mayor estimulante para

el escolar; ya que, en cualquier momento, puede comparar su trabajo con el orden de los otros alumnos.

Y llegamos al final de nuestro trabajo. Expuestas quedan las ideas principales del Método Mackinder. La crítica del mismo podrán hacerla los lectores que sientan simpatía por las cuestiones pedagógicas.

Antonia LORENZO

## MEDITACIONES

La hora de clase, me dispongo a entrar en la Escuela: Una rápida ojeada me detiene en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Me detengo ante el que anuncia la exposición del proyecto de presupuestos municipales de este pueblo... castellano.

¿Se interesarán en él por la Escuela? En otros no lo han hecho. Por otra parte, llevaba yo unos días..., quizás años, pensando qué de lecciones tan prácticas, tan útiles y necesarias les daría yo a mis discípulos con una visita a ambas Secretarías, Ayuntamiento y Juzgado.

¿No han de regir los destinos del pueblo? ¿Es conveniente que lleguéis sin luces, o iluminados a desempeñar su misión? Iluminados, llenos de luz; pero de una luz clarísima, pura, sin manchas que empañen ni ensucien su vida socialmente. ¿Cómo enfocaréis esa luz? ¿Prácticamente? Sí.

Pero ¿cómo? ¿Confeccionando un presupuesto, redactando una sesión, levantando un acta o actas de nacimiento, matrimonios, defunciones, juicios, citas, simulando un libro de registro, etc., etc.?

¿Tendrán la atracción, el mismo calor, y luz que el que ellos examinarán verídico, real? No. No lo creo. Lo ficticio no puede convencer, enseñar, como lo que es real. Meditando así, al terminar la clase, llegué a hojear el proyecto de presupuesto. Me interesa la Escuela.

El secretario, aunque amigo..., no me recibiría muy de su agrado, al no estar afeitado a visitas de esta índole, pero..., las circunstancias mandan, además del Derecho.

Cuanto me figuraba, comprobé. Mentiras, enchufes...

En el Gobierno civil, aparecen sus compositores amantes de la Escuela y otras obras benéficas, etc., etc...

Mas no se cumplirá eso que aparece... "Faltan hombres."

Y me vuelvo a encerrar meditando.

¿No es la Escuela el taller donde



se deben formar esos hombres que veo faltan? Pues a formarlos. ¿Pero puedo yo formarlos, enseñarles, explicar lo que he visto, sus defectos y lo que es más grueso aún, lo que ellos deben hacer? ¿Enseñarles a no mentir? ¿No quedo en que es útil, necesario y conveniente? ¿Entonces, por qué este mutismo, esta manera de divagar? Tengo libertad de cátedra reconocida en la Constitución, y mi regodeo sería grande, como me lo proporciona el instruir. Mas hay algo que no me deja adentrar en problemas tan interesantes como éste. ¿No tengo valor? Sí lo tengo; pero no en cantidad necesaria para estos y otros análogos casos a éste... Para

ser Redentor hay que tener vocación y mucho valor.

¿Qué tendrán esos presupuestos, esas cuentas, esas sesiones que yo no me atrevo a censurar (aunque benévolamente), para que con ello se ilustren?

¿Qué fuerza se apoderará de mi ánimo, que se me impone, que no me deja obrar...? Será esa masa humana, vulgo; pero esa tan vulgar... pícara. En lo que esa presión no deje de ejercer sobre nuestra mente, en lo que nuestro valor no sea más grande, y que ese ambiente tan vulgar no se destruya (que debemos procurarlo), desmorone y críe nueva corteza, corra una nueva savia, no

llegaremos a esa verdadera Escuela, creadora de ciudadanos conscientes, honrados.

En lo que el Maestro (en parte, no todos) tenga que seguir la estrecha corriente, que generalmente sigue en los pueblos, por temor al qué dicen o dirán, crítica más o menos acerba, culminando en agresiones, desprecios y aislamiento social, los pueblos (las ciudades están ganadas), digan lo que digan, seguirán caminando tan despacio, que su caminar será imperceptible, si no nos sacrificamos.

Yo tengo deseos de ver los resultados de esas Misiones Pedagógicas, que las creó positivas, eficaces.

Esos Maestros, que lo sean ampliamente, son los que pueden y deben tener ese valor de que yo digo verme falto. Ellos siembran y se marchan, la semilla... ya saldrá. El objetivo principal es la siembra, esa siembra que ellos mejor que nosotros pueden hacer.

Nosotros luego segaremos, abonaremos y demás operaciones a nuestro alcance, para que esa semilla bienhechora germine, que no se pierda.

No podrán acusarnos de autores. Por otra parte confirmarán el valor del que lo tuvo a su calvario será menor.

Aquel José Miguel (Pérez Nieva) de "Entre Montañas", murió corporalmente, y otros Josés Migueles no mueren corporalmente; pero espiritualmente les mata el medio..., ese populacho... reaccionario tradicionalista y amigo de lo ajeno, que no quiere haya ciudadanos, que con esa luz, esa lámpara potente, de la inteligencia despierta, descubran lo que siempre han procurado ocultar.

Y mientras tanto me sigo preguntando:

¿Cuándo podré enseñar... más, y esquivar el qué dirán, para aplastar al cacique que vive en la obscuridad?

Braulio H. HERRERO

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Ha subido al Cielo, el 26 del pasado, el niño Manolito Gamarra, hijo de don Pablo Gamarra, director del Colegio "El Salvador", y de doña Patrocinio Pérez, Maestra Nacional de Lagartera.

—En Villa del Rey (Cáceres), don Guillermo Núñez Jabato, padre de don Justo, Maestro de las Escuelas nacionales de niños de Fuente de Cantos (Badajoz).

### COMBINACIONES DE SUSCRIPCION A

## "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

### VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL y doce pesetas en libros.

### TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro", veintisiete pesetas en libros.

### CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro", cuarenta y ocho pesetas en libros.

Los libros que se elijan han de ser de los editados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Todas las combinaciones anteriores las servimos a reembolso cargando los gastos. Elija los libros que desee, los cuales abonará al recibirlos con el recibo correspondiente a la suscripción. Las combinaciones a reembolso resultan en 24,50, 37 y 49,50 pesetas.



## La preparación del Magisterio en Austria

nen que cursar algunas ciencias durante diez horas cada semana en la Universidad, para estar preparados en la profesión del Magisterio.

Los estudios preparatorios duran cuatro o cinco años; en Viena, siete, porque el Estado de Viena no sigue la ley común, y los aprobados en el Instituto Pedagógico, aparte de los exámenes de él, también realizan otros exámenes, según la ley del año 1869.

Un visitante de la Escuela pedagógica de Sección tiene derecho a enseñar, como Maestro provisional o interino, en una Escuela popular o pública (los cuatro primeros años de la Escuela primaria obligatoria). Después de una práctica de dos años, deben hacer un examen de práctica escolar, y los aprobados en él, son destinados ya como Maestros propietarios. El que quiera ser Maestro en Escuela principal o superior (desde la quinta hasta la octava clase de la Escuela primaria) debe hacer aparte un riguroso examen. Puede elegir alguno de los siguientes grupos de Sección: Primero, Lengua, Historia, Geografía; segundo, Historia Natural y Matemáticas; tercero, Arte.

Los Maestros para Escuelas de grado medio (Gimnasios, etc.), reciben instrucción en Universidades.

He aquí algunas cifras sobre el Instituto Pedagógico: En el año 1928-29 lo visitaron 63 varones y 59 hembras. En el examen final se anunciaron 65 (los otros visitaron la primera clase), de los 65 se titularon 59. Constituyeron el personal docente unos 39 profesores.

Respecto al éxito del examen en los diversos países de la Confederación; informan las siguientes cifras:

La cultura y preparación del Magisterio austriaco tiene un fundamento en la "Reichsvolksschulgesetz", o sea la ley escolar imperial. Según esa ley, existen el "Lehrerbildungsanstalten", es decir, Escuelas preparatorias para Maestros, y Escuelas de Sección que abarcan hasta cuatro años. Los visitantes de esas Escuelas deben tener quince años, después de un examen aceptable, para ser acogidos en la primera clase. Porque la Escuela elemental termina a los catorce años, pues hay un intervalo de un año entre la última clase de la Escuela elemental y la primera de la Escuela pedagógica de Sección; en la última están establecidos los "Vorbereitungsklassen", es decir, las clases preparatorias, que visitan los admitidos de la Escuela elemental, antes que ellos visiten la primera clase de la Escuela pedagógica de Sección.

La instrucción que reciben los futuros Maestros es del todo insuficiente. La cultura hasta no alcanza el nivel de las Escuelas del grado medio, como el Gimnasio y otras, y, por consiguiente, el Magisterio, ya desde once años, lucha por la mejora de su instrucción. Pero teniendo en cuenta las circunstancias políticas, un cambio de la antigua ley es imposible. El partido social-demócrata y el nacionalista alemán exigen una cultura universitaria para los Maestros; pero está contra esa proposición el partido católico. La siguiente estadística explica o aclara esa oposición.

En Austria existen 16 Escuelas de Sección para Maestros, de las cuales pertenecen 10 al Estado, 3 a los con-

ventos y otras 3 a las comunidades eclesiásticas; para las Maestras hay 19, de las que son 5 del Estado, 3 de monjas y una privada. Del total, pues, de 35 Escuelas de Sección del Magisterio, 20 corresponden a las organizaciones eclesiásticas, y sólo 15 son del Estado. Si ahora la preparación del Magisterio se verificara en las Universidades, la Iglesia perdería la influencia en el Magisterio joven. Según la ley constitucional, para que se haga una ley que atañe a la Escuela, en Austria, han de ser necesariamente de igual texto, tanto de la República como de los nueve parlamentos autónomos provinciales. Actualmente, Viena, que tiene validez, como país de la Liga, está en manos del partido social-demócrata; los otros países de la Confederación están bajo el poder del partido católico. Por eso no hay posibilidad de conseguir leyes del mismo texto, y el Estado queda como en el año 1869.

Sin embargo, en el cuadro del actual conjunto de Escuelas de Sección, podía mejorarse tanto la cultura que, en algún lugar, la clase preparatoria se considera como la primera, y de ese modo hay cinco clases.

El Gobierno social-demócrata de Viena fundó un Instituto Pedagógico que admite a los visitantes de las Escuelas pedagógicas de Sección, o de algún otro tipo de Escuela del grado medio, y en un curso de dos años, durante el que los visitantes, no sólo deben practicar las lecciones de él y estudiar la práctica pedagógica en Escuelas elementales con Maestros eminentes, sino también tie-

## RESULTADOS DE LOS EXAMENES EN EL AÑO 1928

Países de la Confederación	Certificado de suficiencia		Examen para Escuelas populares				Examen para Escuelas principales			
	V.	H.	Se examinaron		Aprobaron		Se examinaron		Aprobaron	
			V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Viena .....	71	87	18	37	17	36	36	30	36	30
Austria inferior....	65	18	81	36	81	35	58	10	55	10
Austria superior....	52	46	70	42	69	41	15	2	6	"
Salzburgo .....	23	21	18	18	17	15	7	2	6	2
Estiria .....	48	77	56	82	46	78	31	20	20	20
Carintia .....	37	24	30	16	27	16	15	5	15	3
Tirol .....	14	30	17	31	15	27	8	2	8	2
Vorarlberg .....	6	"	10	9	9	9	2	2	2	2
Burgen .....	14	"	16	"	15	"	5	1	5	1
Total .....	330	303	316	271	296	257	177	74	153	70

Datos facilitados por el señor Franz Jeitlet, de Viena, en la lengua internacional.

Arturo F. LORIDO

Castropol (Oviedo).



## “Memoria” reglamentaria de la Sección de Socorros y Anticipos de la Confederación Nacional de Maestros

AÑO DE 1931

Compañeros:

Al cumplir el precepto reglamentario de daros cuenta en esta “Memoria” del estado en que hállese nuestra Sección de Socorros, precisamente el cuarto año de su fundación, lo hacemos llenos de optimismo en el porvenir floreciente que le espera, mirando al presente, que no puede ser más halagüeño.

Si adelante va la obra de la Confederación Nacional de Maestros, triunfando porque es justa, adelante va también en lo que se refiere al orden mutualista, cooperativo y de solidaridad fraterna. Si con su órgano en la Prensa “El Ideal del Magisterio” establece un lazo de unión entre todos los asociados, propagando sus aspiraciones, defendiendo cuanto es digno de defensa, llegando a todas partes donde es preciso que se oiga su voz honrada, patriótica y justiciera, desde los más encumbrados sitios de nuestro país a las aldeas más apartadas; con la Sección de Socorros, que empezó a funcionar con un puñado de entusiastas y amantes de los principios mutualistas y de cooperación, establece otro lazo de unión no menos importante, acaso más irrompible, porque sirve para prestar consuelo donde la desgracia, de una u otra forma, llega a clavar sus dedos sarmentosos y crueles, haciendo más llevadero el dolor o acudiendo a evitarlo dentro de sus medios y fines.

Al principio no pocos acogieron nuestra Sección con frialdad y hasta con desconfianza. Leyeron el Reglamento y se hicieron una mueca de extrañeza, formulando esta pregunta: ¿Cómo ha de poder cumplir lo que dice, si empieza sin fondos de reserva?... Y no se inscribieron entre los entusiastas, entre los verdaderos apóstoles de esta gran obra: cerraron herméticamente sus bolsillos. Y hasta muchos se dejaron pasar la ventajosisima ocasión que los brindaba el artículo 45 del Reglamento en su párrafo segundo. Pero pronto nuestra Sección les demostró con hechos lo equivocados que estaban. Pagó su primer socorro con puntualidad asombrosa. Una viuda y unos huérfanos que no tuvieron que mendigar una suscripción para hacer frente a los primeros meses de la nueva vida en que habían entrado con la pérdida del esposo y del padre. El ahorro mutualista, salvando del hambre a seres indefensos, la Confederación Nacional de Maestros, allí, junto a los seres queridos del compañero muerto para socorrerlos y alentarlos en su nueva vida. Y después abonó otros socorros. La

pregunta de los pesimistas fué contestada elocuentemente por la misma realidad. La mueca de extrañeza de los pesimistas trocóse en otra de admiración. Nuestra Sección, no sólo podía cumplir sus fines, si no que aún iba acumulando reservas económicas que le permitiesen ampliar esos fines mutualistas en beneficio de los asociados, que iban en aumento, que siguen en aumento y que, indudablemente, continuarán en aumento, porque sus ventajas son grandes, porque el ahorro que en ella se realiza es superior a todos los cálculos y porque “nunca se pierden las cuotas que se abonan”. Ha habido caso (y lo citamos como ejemplo de cuanto queda expuesto) en que la familia de un asociado, que sólo llevaba en nuestra Sección seis meses y algunos días al morir, ha percibido de socorro mil pesetas. ¡Mil pesetas, cuando sólo había desembolsado por cuotas “cuarenta y cinco” pesetas!

Y sin embargo, lo que parece un imposible no lo es: la cooperación mutualista puede llegar a resultados que, si no estuvieran basados en principios científicos y reales, parecían milagrosos. Ahí lo está diciendo clara y terminantemente la liquidación de Tesorería, publicada en el número 296 de “El Ideal del Magisterio”, con un superávit de 39.467,82 pesetas, y eso después de abonados en socorros 16.150 pesetas y de los gastos realizados con la propaganda extraordinaria del año anterior, propaganda que en este también hemos continuado en el periódico y por medio de circulares. Es decir, que hoy cuenta nuestra Sección con un buen capital de reserva, distribuido en esta forma y con las debidas garantías:

	Pesetas.
Anticipos reintegrables concedidos a ochenta asociados.	17 976,50
En títulos de papel de la Deuda del Estado, en una Cartilla de la Caja Postal de Ahorros y en metálico (esto para atender a las necesidades de momento) .....	21.491,32
Total capital de reserva .....	39.467,82

\* \* \*

Ochenta anticipos reintegrables lleva concedidos nuestra Sección de Socorros en el poco tiempo que tiene de vida en esta nueva modalidad de su obra mutualista y de cooperación. Ochenta compañeros a quienes, por esta causa, la Confederación Nacional de Maestros ha salvado de trances difíciles. Ochenta hermanos nuestros a quienes se ha pres-

tado ayuda cuando más la precisaban. Esta mejora, introducida en nuestra Sección, como se ve, ha proporcionado ya grandes beneficios a los asociados. Sólo es necesario una cosa: que los reintegros nunca se dejen de ingresar normalmente en Tesorería, que lleva de todos la ficha correspondiente y la contabilidad con todo detalle, fácilmente comprobable en cualquier momento, y que los delegados provinciales, sin excepción, trabajen siempre en esta obra por amor y en cumplimiento de sus deberes reglamentarios, a éstos últimos obligados por su honor al aceptar el cargo, pues en ningún instante resulta un “momio”, como los incapaces y difamadores suelen pensar maliciosamente, si no al revés, trabajo y sacrificio, responsabilidad y cooperación altruista. Y lo mismo puede decirse referente al ingreso de las cuotas de entrada y mensuales, puesto que se considera baja, según el Reglamento, al asociado que se halle en descubierto en sus pagos con Tesorería.

Con estos factores, con el cumplimiento exacto del deber por parte de todos, ¿es mucho decir que tenemos cifrados nuestros mayores optimismos en el porvenir cada vez más floreciente que ha de alcanzar nuestra Sección de Socorros, como exponemos al principio, considerando que el presente ya lo es también?...

¿Y dejaréis vosotros, los que escucháis la lectura de esta “Memoria”, de ser los más entusiastas propagandistas de la Sección de Socorros y Anticipos Reintegrables de la Confederación Nacional de Maestros?

\* \* \*

La Comisión encargada de estudiar mejoras para introducirlas en nuestra Sección, así como si procedía o no el ingreso en la Federación de Asociaciones Mutualistas, no ha podido realizar su trabajo porque uno de sus dos elementos comunicó a la Presidencia su baja en la Confederación... por haber tenido el compromiso de ingresar en otra Asociación de Maestros. Y como esa Comisión fué nombrada por la Asamblea, a la Asamblea corresponde decir quién ha de ir a formar parte de ella. Entendemos nosotros que, al mismo tiempo, debe marcársele un plazo prudencial para que su ponencia pueda insertarse en “El Ideal del Magisterio” con tiempo, la estudien los asociados socorristas y se someta a su aprobación en la forma que se indique. También entendemos que el nombramiento para esa Comisión debe recaer en un compañero que sea socio socorrista, por la importancia de la misión que ha de confiársele y para evitar pueda repetirse lo que dejamos expuesto.

Terminamos, compañeros, con el siguiente cuadro-resumen del movimiento de asociados, fondos, etc., habido en



ciones del artículo 15, están dentro de la Constitución y habrá que concederle.

Se dice que es el Estado quien dicta las leyes y es exacto, pero a nadie se ocultará que las leyes, por sí mismas, son poca cosa y que su eficacia depende de que se las haga o no cumplir y de la forma como se cumplan.

Ley de enseñanza obligatoria tenemos desde hace más de setenta y cinco años y todavía no se ha cumplido.

En suma, las funciones del artículo 15 corresponderán de hecho a las regiones en su ejecución. Tampoco en esta enumeración se halla incluida la enseñanza primaria.

Art. 16. En las materias no comprendidas en los dos artículos anteriores, podrán corresponder a la competencia de las regiones autónomas la legislación exclusiva y la ejecución directa, conforme a lo que dispongan los respectivos Estatutos aprobados por las Cortes.

En los artículos 14 y 15 se determinan las facultades del Estado; en el primero de los citados, aquellas materias en que se reserva la legislación y la aplicación de las leyes, y en el 15 las cosas sobre las cuales el Estado legisla, pero deja a las regiones la aplicación de los preceptos.

Este artículo 16 declara que en las materias no determinadas de una manera concreta en los artículos mencionados "podrán corresponder a la competencia de las regiones autónomas, la legislación exclusiva y la ejecución directa".

Procederán, pues, como verdaderos Estados en lo no comprendido en los artículos 14 y 15.

Las regiones se dictarán las leyes y las aplicarán y harán ejecutar, según sus Estatutos.

Debemos recordar, aunque sea una insistencia excesiva, que la enseñanza primaria no se halla expresamente consignada en los artículos 14 y 15, de manera que podrá ser atribuida, así en su legislación como en su ejecución a las regiones autónomas.

El asunto tiene bastante importancia para confiar en que será examinado con cuidado y resuelto con reflexión en cada caso particular que se presente a las Cortes.

Una concesión poco meditada e irreflexiva podría causar males que no es menester ponderar.

Una ley de Instrucción pública y los Estatutos regionales deberán resolver este punto, mirando a las conveniencias e intereses nacionales sobre todo.

Art. 17. En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles.

Se prevé en el artículo 17 cualquier conato de privilegio en las regiones autónomas a favor de sus habitantes, pues se prohíbe

provincia de Las Palmas, con las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. La primera podría llamarse de las Canarias occidentales y la segunda de las orientales.

Hasta el año 1927, en la fecha mencionada, el número de provincias era de 49, y así se lee todavía en muchas Geografías, editadas antes de esa fecha o después, pero sin esa corrección.

La división de España en regiones es muy vaga y muy diversa. Esas diferencias surgen, especialmente, cuando se trata de buscar un división en regiones naturales, porque el suelo de nuestra patria es muy quebrado, y ello introduce profundas diferencias en el clima, en los cultivos, en las producciones y hasta en las costumbres.

Recordemos, por ejemplo, que el señor Escosura admitía once regiones que eran: Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Cataluña, Navarra (con las Vascongadas), Galicia, Extremadura, Andalucía, occidental (con Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva), Andalucía oriental (con Granada, Málaga, Jaén y Almería), Valencia (con Murcia) y las islas.

En otras divisiones se admiten catorce regiones; en el proyecto de Constitución federal de 1873 las que enumeramos al tratar de la organización del artículo 11, etc., etc.

Todo esto confirma lo que hemos dicho de la vaguedad, que hay, en cuanto a las regiones verdaderas. La Constitución salva estas dificultades dejando a las provincias autonomía para agruparse en regiones, según sus conveniencias, aspiraciones, intereses comunes, antecedentes históricos, etc., etc., como se ve en los artículos 11 y 12.

Art. 9.º Todos los Municipios de la República serán autónomos en las materias de su competencia y elegirán sus Ayuntamientos por sufragio universal, igual, directo y secreto, salvo cuando funcionen en régimen de Concejo abierto.

Los alcaldes serán designados siempre por elección directa del pueblo o por el Ayuntamiento.

El artículo 9.º declara a los municipios "autónomos" en las materias de su competencia. La autonomía supone el gobierno por sí mismo (de "autos", propio y "nomos" leyes), sin ingerencias de autoridades extrañas, y como esto no es posible más que para el Estado nacional, a continuación de la palabra "autónomo" se añade "en las materias de su competencia". Será, por tanto, una autonomía relativa. Todo depende de cuáles sean las materias que se declaren de la competencia de los ayuntamientos. Esas materias no las dice, ni las podía decir la Constitución, y deberán ser concretamente definidas y detalladas en una ley especial o en un Estatuto. Actualmente hay en España un Estatuto que dió la Dictadura en 8 de marzo de 1924 y una ley municipal de 1876.

En muchas cosas está aplicándose el Estatuto, en otras la ley, y deberá hacerse una nueva, en armonía con el espíritu de la Constitución. Esta entrega la elección de los Ayuntamientos y de los alcaldes íntegramente, y en todos los casos al sufragio univer-



sal, ampliado, en adelante, con el voto de las mujeres. Antes, por el contrario, había tres categorías de ayuntamientos; unos, de poco vecindario, en los cuales se aplicaba sin restricción el sufragio para la elección de alcaldes; otros, en los cuales el alcalde era designado por el Gobierno entre los concejales y, finalmente, algunos en los cuales el alcalde era nombrado libremente por el Gobierno entre personas que podían o no figurar en la corporación municipal.

La Constitución nueva iguala a todos; a los primeros, es decir, que serán los vecindarios mediante el sufragio, ya directo, ya indirecto, quienes elijan los concejales y el alcalde.

Sin embargo, la forma y condiciones, y demás, deberán consignarse y resolverse en la ley municipal que voten las Cortes.

Art. 10. Las provincias se constituirán por los Municipios mancomunados conforme a una ley que determinará su régimen, sus funciones y la manera de elegir el órgano gestor de sus fines policoadministrativos.

En su término jurisdiccional entrarán los propios Municipios que actualmente las forman, salvo las modificaciones que autorice la ley, con los requisitos correspondientes.

En las islas Canarias, además, cada isla formará una categoría orgánica provista de un Cabildo insular como Cuerpo gestor de sus intereses peculiares, con funciones y facultades administrativas iguales a las que la ley asigne al de las provincias.

Las islas Baleares podrán optar por un régimen idéntico.

Las provincias son reunión de los municipios que ocupan determinada parte del territorio. Ya hemos dicho que son cincuenta, formadas de un modo artificioso y arbitrario, con extensiones muy distintas, pues mientras Guipúzcoa tiene 1.885 kilómetros cuadrados, Vizcaya, 2.165; Alava, 3.044; Pontevedra, 4.391; Alicante, 5.799 y Logroño, 5.041 y algunas otras parecidas; Badajoz tiene 21.646; Cáceres, 19.960; Ciudad Real, 19.741; Cuenca, 17.193; Zaragoza, 17.424, etc., etc.

Si examináramos el censo de población, hallaríamos diferencias semejantes.

Se ha intentado varias veces hacer arreglos más proporcionados, pero no se ha conseguido. La Constitución deja intacto este punto, asignando a cada provincia los municipios que tiene actualmente, aunque dejando a salvo la facultad de modificarlo por leyes.

Las Islas Canarias, que antes formaron una provincia única y ahora dos, como ya hemos indicado, deberá tener cada isla un "Cabildo insular", con facultades análogas a las de los organismos rectores de las provincias.

Todo esto deberá ser desarrollado en una ley que sustituya a la provincial vigente.

Nada se dice de las diputaciones provinciales, aunque es de

sal, y en cuanto a la legislación civil, la forma del matrimonio, la ordenación de los registros e hipotecas, las bases de las obligaciones contractuales y la regulación de los Estatutos, personal, real y formal, para coordinar la aplicación y resolver los conflictos entre las distintas legislaciones civiles de España.

La ejecución de las leyes sociales será inspeccionada por el Gobierno de la República, para garantizar su estricto cumplimiento y el de los tratados internacionales que afecten a la materia.

Segunda. Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

Tercera. Eficacia de los comunicados oficiales y documentos públicos.

Cuarta. Pesas y medidas.

Quinta. Régimen minero y bases mínimas sobre montes, agricultura y ganadería, en cuanto afecte a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.

Sexta. Ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos de interés general, quedando a salvo para el Estado la revisión y policía de los primeros y la ejecución directa que pueda reservarse.

Séptima. Bases mínimas de la legislación sanitaria interior.

Octava. Régimen de seguros generales y sociales.

Novena. Legislación de aguas, caza y pesca fluvial.

10. Régimen de Prensa, Asociaciones, reuniones y espectáculos públicos.

11. Derecho de expropiación, salvo siempre la facultad del Estado para ejecutar por sí sus obras peculiares.

12. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, delimitándose por la legislación la propiedad y las facultades del Estado y de las regiones.

13. Servicios de aviación civil y radiodifusión.

El artículo 15 contiene otra enumeración de funciones públicas que han de estar reguladas por el Estado, en su organización, pero pueden ser cedidas en su ejecución a las regiones.

La lectura de esas funciones revela su importancia y trascendencia.

Téngase en cuenta, además, que ese "podrá corresponder" implica moralmente una obligación de dar a las regiones la ejecución de todo ello. Estamos en el caso de aplicar el párrafo último del artículo 12 cuando dice que "los Estatutos regionales serán aprobados por el Congreso, siempre que se ajusten al presente título, etc."

Si las regiones en sus Estatutos comprenden todas esas fun-



12. Sistema monetario, emisión fiduciaria y ordenación general bancaria.
13. Régimen general de comunicaciones, líneas aéreas, correos, telégrafos, cables submarinos y radiocomunicación.
14. Aprovechamientos hidráulicos e instalaciones eléctricas, cuando las aguas discurren fuera de la región autónoma o el transporte de la energía salga de su término.
15. Defensa sanitaria en cuanto afecte a intereses extrarregionales.
16. Policía de fronteras, inmigración, emigración y extranjería.
17. Hacienda general del Estado.
18. Fiscalización de la producción y el comercio de armas.

Estos artículos se prestarían a muchos comentarios si hubiésemos de entrar en el análisis de las diversas funciones de gobierno, en su clasificación y en el alcance que pueden tener en la vida nacional.

Anotemos la prevención que se toma con las regiones autónomas, no consintiendo que se federen entre sí. De admitir esa federación cabría que dos o tres reunieran una mayoría de habitantes de la nación y podrían cambiar el régimen de la República.

Claro que si una mayoría de votantes llegara a existir con un plan nuevo o distinto del actual, podrían también imponer su criterio en unas elecciones generales, pero es indudable que la federación daría mayores facilidades y hasta probablemente haría nacer mayores estímulos.

El artículo 14 enumera aquellas cosas que el Estado ha de hacer directa y exclusivamente, las que en ningún caso podrá ceder a las regiones autónomas.

La enumeración fué largamente discutida en el Congreso y no creemos que haya dejado satisfechos a los distintos sectores.

Los partidarios de la unidad fuerte entienden que se ha cedido en cosas que el Estado debía conservar enérgicamente. Los defensores de la autonomía regional querrían más atribuciones. El acierto o desacierto, más dependerá de la lealtad y buena fe con que se lleven adelante los preceptos, que de ellos mismos.

En la enumeración del artículo 14 nosotros lamentamos la omisión de la enseñanza nacional. Habríamos visto con alegría que la Escuela y el Maestro quedaran entre lo que se considera y declara indispensable a la gestión directa y no delegada del Estado nacional. De ello hemos de tratar nuevamente al comentar el artículo 48.

Art. 15. Corresponde al Estado español la legislación, y podrá corresponder a las regiones autónomas la ejecución, en la medida de su capacidad política, a juicio de las Cortes, sobre las siguientes materias:

Primera. Legislación penal, social, mercantil y proce-

suponer que continúen con ese nombre o con otro, pues es obligada y necesaria la existencia de organismos que rijan los intereses de las provincias y que éstos, como los de los municipios, se sujeten al sufragio universal.

Todo ello deberá ser desarrollado en las leyes y reglamentos correspondientes.

Art. 11. Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas, comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado español, presentarán su Estatuto con arreglo a lo establecido en el art. 12.

En ese Estatuto podrán recabar para sí, en su totalidad o parcialmente, las atribuciones que se determinan en los artículos 15, 16 y 18 de esta Constitución, sin perjuicio, en el segundo caso, de que puedan recabar todas o parte de las restantes por el mismo procedimiento establecido en este Código fundamental.

La condición de limítrofe no es exigible a los territorios insulares entre sí.

Una vez aprobado el Estatuto, será la ley básica de la organización político-administrativa de la región autónoma, y el Estado español la reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

Este artículo es uno de los más nuevos y más trascendentales de la Constitución en el orden político y aun administrativo. El artículo 11 concede a las provincias la facultad de "organizarse en regiones autónomas", ateniéndose a las condiciones que se mencionen. He aquí, pues, cómo la formación de regiones queda sujeta a la voluntad de las provincias. Las regiones históricas a que hemos hecho referencia, al tratar del artículo 1.º, pueden ser tenidas en cuenta, o no, según la decisión de las provincias, aun que es de esperar que éstas, por espíritu de continuidad, por sus intereses, por sus afinidades, etc., etc., se atengan por lo general a las regiones a las que en dicho artículo 1.º nos referíamos.

El proyecto de Constitución federal presentado a la Asamblea Constituyente de la primera República en 17 de julio de 1873, dividía a España en las siguientes regiones, o mejor dicho, Estados regionales: Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia y Regiones vascongadas, todas las cuales gozarían en el sistema federal de completa autonomía político-administrativa. Aquel proyecto no llegó a madurez, porque antes de ello se produjo la restauración del régimen derrocado.

Vulgarmente esas regiones y su población son las siguientes, según el censo de 1920: Asturias, 743.726 habitantes; Galicia, 2.124.244; Vascongadas, 766.775; Navarra, 329.865; Aragón,



1.197.154; Cataluña, 2.344.719; Valencia, 1.745.514; Murcia, 930.472; Andalucía, 4.225.667; Castilla la Nueva, 2.421.007; ídem la Vieja, 1.385.117; León (cinco), 1.472.897; Extremadura, 1.054.657.

Debe advertirse que en esta distribución se incluyen en León las cinco provincias de León, Zamora, Salamanca, Palencia y Valladolid.

Nadie sabe qué provincias sentirán vivamente la aspiración de formar regiones jurídicamente, ateniéndose a estas reglas de la Constitución.

Por el momento parecen estar decididas las de Galicia, las Vascongadas con Navarra y Cataluña. También se han hecho conatos de regionalismo en Valencia y Murcia, que unidas formarían una región con 2.675.986 habitantes, es decir, mayor que cualquiera otra de las citadas, exceptuando Andalucía. Las dos Castillas con León, formarían otra región de 5.279.021 habitantes.

La voluntad de las provincias en la formación de estas regiones está limitada por que han de tener "características históricas, culturales y económicas comunes", y, además, que lo pidan con la unanimidad o mayoría absoluta como se detalla en el artículo siguiente y que la aprueben las Cortes.

Todo ello ha sido preparado, discutido y votado, teniendo a la vista las aspiraciones de Cataluña contenidas en un proyecto de Estatuto, previamente entregado al Gobierno y que deberá discutirse muy pronto. El dará en cierto modo la norma de los demás, siempre que se cumplan las condiciones a que se ha sometido aquél.

El estímulo para la formación de más o menos regiones, dependerá, en parte, de las ventajitas que el régimen autonómico regional conceda a las provincias acogidas al mismo.

Art. 12. Para la aprobación del Estatuto de la región autónoma, se requirieren las siguientes condiciones:

a) Que lo proponga la mayoría de los Ayuntamientos o, cuando menos, aquellos cuyos Municipios comprendan las dos terceras partes del Censo electoral de la región.

b) Que lo acepten, por el procedimiento que señale la ley electoral, por lo menos las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la región. Si el plebiscito fuere negativo, no podrá renovarse la propuesta de autonomía hasta transcurridos cinco años.

c) Que lo aprueben las Cortes.

Los estatutos regionales serán aprobados por el Congreso, siempre que se ajusten al presente Título y no contengan, en caso alguno, preceptos contrarios a la Constitución, y tampoco a las leyes orgánicas del Estado en las materias no transmisibles al Poder regional, sin perjuicio de la facultad que a las Cortes reconocen los artículos 15 y 16.

Las condiciones que detalla el artículo 12 para alcanzar la de-

claración de región autónoma, tienden todas a garantizar que esa aspiración se manifieste de una manera franca, libre e indudable. Se quieren evitar con ello las maniobras de orden político, partidista o caciquil que tantas veces disimulan o adulteran la verdadera opinión de las gentes.

No creemos que se eviten del todo los inconvenientes ni las adulteraciones a que se prestan todas las cosas de esta naturaleza, pero al menos se toman las medidas que parecen más convenientes para ello.

Por eso, sin duda, se establece primero que lo pidan los ayuntamientos, y por si en ellos se cometieran esas faltas, se acude más tarde a la votación directa de los habitantes de la región.

Es menester luego que esos Estatutos de región autónoma los aprueben las Cortes, pero el artículo está redactado de tal manera, que parece ordenar una aprobación obligatoria o automática si no contienen nada contrario a la Constitución o a las leyes orgánicas del Estado.

Ese parece el alcance del párrafo último cuando dice que "los Estatutos serán aprobados por el Congreso, siempre que se ajusten al presente Título, etc., etc." La soberanía de las Cortes queda, según este criterio, un poco mediatizada.

Art. 13. En ningún caso se admite la Federación en regiones autónomas.

Art. 14. Son de la exclusiva competencia del Estado español la legislación y la ejecución directa en las materias siguientes:

Primera. Adquisición y pérdida de la nacionalidad y regulación de los derechos y deberes constitucionales.

Segunda. Relación entre las Iglesias y el Estado y régimen de cultos.

Tercera. Representación diplomática y consular y, en general, la del Estado en el exterior; declaración de guerra; Tratados de paz; régimen de Colonias y Protectorado, y toda clase de relaciones internacionales.

Cuarta. Defensa de la seguridad pública en los conflictos de carácter suprarregional o extrarregional.

Quinta. Pesca marítima.

Sexta. Deuda del Estado.

Séptima. Ejército, Marina de guerra y Defensa nacional.

Octava. Régimen arancelario, Tratados de Comercio, Aduanas y libre circulación de las mercancías.

Novena. Abanderamiento de buques mercantes, sus derechos y beneficios e iluminación de costas.

10. Régimen de extradición.

11. Jurisdicción del Tribunal Supremo, salvo las atribuciones que se reconozcan a los Poderes regionales.



## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 6 de enero.**—Decreto nombrando jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio a don Hermelindo Vilaverde García.

Otro declarando jubilado a don Pablo Vidal Carrero, jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio

Otro nombrando jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio a don Emilio Xifra Rámil.

Orden dictando reglas para la creación de las Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza.

Otra nombrando catedráticos numerarios de las asignaturas que se indican a los señores que se mencionan.

Otra concediendo exámenes extraordinarios en el mes corriente a aquellos alumnos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid; a los de la Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia y a los de las Escuelas de Artes y Oficios en que se cursan las Bellas Artes, a quienes falte una o dos asignaturas para terminar sus estudios.

### 9 diciembre.—O. Anulación de Escuelas creadas provisionalmente

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se consideren anuladas las creaciones provisionales de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, ya que se trata de inversión de crédito, que no puede quedar supeditada a la mayor o menor diligencia de dichos Ayuntamientos al proporcionar los elementos a que están obligados, mientras otros mejor dispuestos esperan la concesión de las Escuelas que tienen solicitadas; y

Segundo. Los Ayuntamientos referidos podrán solicitar la rehabilitación de la creación de las Escuelas que se les anula, elevando las oportunas instancias a este Ministerio, dentro del plazo de

nuestra Sección desde el 11 de diciembre de 1930 al 30 de noviembre de 1931:

Socios que han ingresado en esta Sección durante el mencionado período, 75.

Socorros abonados, 5, que importan 5.400 pesetas.

Anticipos reintegrables, 59, que importan 13.902,50 pesetas.

Ingresos, 21.361,43 pesetas.

Gastos, 6.133,85 pesetas.

Fondo de reserva, según liquidación de Tesorería y comprobantes a disposición de los asociados, 39.467,82 pesetas.

¡Camaradas, viva nuestra obra mutualista!—La Comisión Ejecutiva.

treinta días, a contar desde la publicación de esta orden en la "Gaceta de Madrid", considerándose estas nuevas peticiones comprendidas en el caso de preferencia, a que se refiere el apartado C) de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 ("Gaceta" del 6).—"Gaceta" 13 diciembre.)

### Relación de las Escuelas anuladas a que se refiere la orden de fecha 9 de diciembre de 1931.

**Almería.**—Marraque (Rioja), una mixta Maestra.

**Avila.**—Casavieja, una de párvulos.

**Barcelona.**—Bergus (Cardona), una mixta Maestra; La Coromina (Cardona), una de niños; Fogás (Fogás de Monclús), una mixta Maestra; Rubí, una de párvulos.

**Burgos.**—Puentidura, una de niños.

**Cádiz.**—Barrio de Santiago (Jerez de la Frontera), una de párvulos; Huerta de Terry (Jerez de la Frontera), una de niños, dos de niñas y una de párvulos; Reventón de Quintós (Jerez de la Frontera), una de niñas; Retiro (Jerez de la Frontera), una de niñas; San Mateo (Jerez de la Frontera), una de niñas; El Portal (Jerez de la Frontera), una de niños y una de niñas; Colonia de Caulina (Jerez de la Frontera), una de niños y una de niñas; Cartuja (Jerez de la Frontera), una de niñas y otra de niños.

**Ciudad Real.**—Los Molinos (Alcázar de San Juan), una mixta Maestro.

**Córdoba.**—Almedinilla, una de niños; Llano de Don Juan (Rute), una de niños y una de párvulos; Las Piedras (Rute), una de niños y otra de párvulos; Zambra (Rute), una de niños.

**La Coruña.**—Revorica (Aranga), una mixta para Maestro; Redes (Ares), una de niños; Louredo (Arteijo), una mixta para Maestra; Villadavil-Mella (Arzúa), una mixta para Maestro; Castañeda (Idem), una mixta para Maestra; Marojo (Idem), una mixta para Maestra; Oines (Idem), una de niñas; Fonje (Idem), una mixta para Maestro; Campo (Idem), una mixta para Maestro; Lema de Arriba (Idem), una mixta para Maestra; Boente (Idem), una de niñas; Vilariño (Buján), una mixta para Maestra; Portomeiro (Idem), una mixta para Maestro; San Román (Idem), una mixta para Maestro; Niveiro (Idem), una mixta para Maestro; Portomouro (Idem), una de niños; Sueiro (Culleredo), una mixta para Maestro; Paradela (Curtis), una mixta para Maestro; Lardeiros (El Pino), una de niñas; Ludiño (Idem), una de niñas; Gonza (Idem), una de niñas; Loureiro de Naveiro (Idem), una mixta para Maestra; Bu-

ján (Finisterre), una mixta para Maestra; Iglesias (Laracha), una mixta para Maestro; Santa Margarita (Idem), una mixta para Maestro; Beemantes (Miño), una de niños; Perbes (Idem), una de niñas; Castro (Idem), una de niñas; Caberta (Mugia), una mixta para Maestro; Mugia, una de niños; Neda, una de niñas; Pereira (Ordenes), una mixta para Maestra; Casal-Vidueiro (Idem), una mixta para Maestra; Rua (Padrón), una mixta para Maestra; Morono (Idem), una mixta para Maestra; Extramundia (Idem), una de niños; Rianjo, una de niños y otra de niñas; Leiro (Idem), una de niñas; Outeiro (Idem), una mixta para Maestro; Araño (Idem), una de niñas; Vilachan (Rois), una mixta para Maestro; Codeso (Idem), una de niños; Castelo (Trazo), una mixta para Maestro; Javestre (Idem), una de niños; Benza (Idem), una mixta para Maestro; Carne (Vimianzo), una mixta para Maestra; Saufins (Idem), una mixta para Maestra; Baiñas (Idem), una de niños; Vilar (Idem), una mixta para Maestro; La Toja (Idem), mixta para Maestro.

**Cuenca.**—Huerta de la Obispalía, una de niñas.

**Gerona.**—Caldas de Malavella, una de niños; San Pedro Pescador, una de niños y otra de niñas; Pujamol (Porqueras), una mixta para Maestra.

**Guadalajara.**—Peralveche, una de niñas.

**Huelva.**—Villa Rosa (Huelva), una de niños y otra de párvulos; Viaplana (Idem), una de niños y otra de niñas; Peguerillas (Idem), una mixta para Maestra.

**Huesca.**—Ballobar, una de niños y otra de niñas; Borres (Cartirana), una mixta para Maestro.

**Jaén.**—Arquillos, una de niños y otra de niñas; Baeza, una de niños y otra de niñas; Jódar, una de párvulos; La Carolina, dos de niños y una de niñas; Lopera, una de niños y otra de niñas; Miller (Santiago de la Espada), una de niñas; Gorgollitas (Idem), una mixta para Maestro; La Muela (Idem), una mixta para Maestro; Torredelcampo, una de niños; Santa Eulalia (Ubeda), una mixta para Maestro; Villalgordo, una de niñas.

**Las Palmas.**—Valles (Arrecife), una mixta para Maestra; Tahiche (Idem), una mixta para Maestra.

**León.**—Oteruelo de Valduncina (La Almunia), una de niños; Chandevillar-Ruideferro (Balboa), una mixta para Maestro; Campo de Villavidel, una de niñas; Villamarco (Santas Martas), una de niños; Las Lamas (Vega de Valcárcel), una mixta para Maestra; Valtuille de Arribas (Villafranca del Bierzo), una de niños; Puente de Rey (Idem), una mixta para Maestro; Ro-



bledo de Torio (Villaquilambre), una mixta para Maestro.

**Logroño.**—Navarrete, una de niños y una de niñas.

**Lugo.**—Rial (Antas de Ulla), una mixta para Maestro; Sevane (Bece-reá), una mixta para Maestro; Fontarón (Idem), una mixta para Maestro; Donalbay (Begonte), una mixta para Maestro; Sambreiño (Carballedo), una de niños y otra de niñas; Outeiro (Idem), una de niños; Aguada (Idem), una de niños; Nespereira (Idem); una mixta para Maestro; San Esteban (Chantada); una mixta para Maestra; Ajulfe (Idem); una mixta para Maestra; Nogueira (Idem), una de niñas; Linares (Fonsagrada), una mixta para Maestro; San Lázaro (Mondoñedo), una mixta para Maestra; Aguas-Santas (Palas de Rey), una mixta para Maestra; Pastoriza, una mixta para Maestro; Fojaca (Idem), una mixta para Maestro; Codesido (Villalba), una mixta para Maestro.

**Madrid.**—Ambite, una de niñas; Cercedilla, una de niños; Chinchón, una de niños; Manzanares el Real, una de niños; Marañosa (San Martín de la Vega), una de niñas.

**Málaga.**—La Campiñuela (Alhaurín el Grande), una mixta para Maestro.

**Murcia.**—Moral (Caravaca), una mixta para Maestro; Burete (Cehegín), una mixta para Maestro.

**Navarra.**—Fábrica de Orbaiceta (Aoiz), una mixta para Maestra; Lumbier, una de niñas.

**Orense.**—Fondo de Vila (Castrelo de Miño), una mixta para Maestro; Lentomi de la Iglesia (La Rua), una mixta para Maestro; San Lorenzo (La Vega), una mixta para Maestro; Trez (Laza), una mixta para Maestro; Lobera, una de párvulos; Funcuberta (Maceda), una mixta para Maestro; Calvelos (Muiños), una mixta para Maestra; La Cela (Padrenda), una mixta para Maestro; Morgade (Idem), una mixta para Maestra; La Pallota (Piñor de Cea), una mixta para Maestro.

**Oviedo.**—Vega (Aller), una de niños; Pola del Pino (Aller), una de niñas; Cuerigo (Aller), una de niños; Río Aller (Aller), una de niñas; Llamas (Aller), una de niñas; Conforcos (Aller), una de niñas; Murias (Candamo), una de niñas; Gio (Illano), una mixta para Maestro; Ventosa (San Martín de Oscos), una mixta para Maestro; Aguillón (Taramundi), una mixta para Maestro; Salgueira (Villanueva de Oscos), una mixta para Maestro; Lendeformo (Villayón), una mixta para Maestro.

**Palencia.**—Barriosuso (Buenavista de Valdivia), una mixta para Maestro; Villafruela (Perales de Campo), una de niñas.

**Pontevedra.**—Regadas (Arbo), una de niñas; Barro Bua (Barro), una mixta para Maestro; Valdivia), una mixta para Maestro; Vi-

llafruela (Perales de Campo), una de niñas.

para Maestro; La Portela (Barro), una de niños; Castrelo (Bueu), una mixta para Maestra; Tiraba-Cmanzo (Carbia), una de niñas; Cuntis, una de niñas; Pitteiros (Gondomar), una de niñas; Grove, una de niñas; Melojo, una de niños y una de niñas; Casabella (La Lama), una mixta para Maestro; Granda (Lavadores), una mixta para Maestra; La Iglesia, una mixta para Maestra; Margarid (Silleda), una mixta para Maestr; Moalde (Silleda), una mixta para Maestro; Bouzas (Vigo), una de niños y otra de niñas; Corujo (Vigo), una de niños; Freijeiro (Vigo), una de niños; Barrio de Ribadavia (Vigo), una de niños y otra de niños; Vigo, tres de niños, tres de niñas y una de párvulos; Santa Cristina (Vilaboa), una de niñas.

**Salamanca.**—Moriñigo, una de niños; Peñaranda de Bracamonte, una de niños y otra de niñas.

**Santa Cruz de Tenerife.**—Sabinita (Arico), una mixta para Maestra; El Mudo (Garafia), una mixta para Maestra; Caserío del Abrigo (Granadilla de Abona), una mixta para Maestra; Guía de Isora, una de niñas; Chio (Guía de Isora), una de niñas; Jaral-Acojeja (Idem), una mixta para niñas; Chirone-Aripe (Guía de Isora), una mixta de niñas; Chiguergues (Guía de Isora), una mixta para Maestra; Alcalá (Guía de Isora), una mixta para Maestra; San Juan (Guía de Isora), una mixta para Maestra; Vera-Erque (Guía de Isora), una mixta para Maestro; Escobonal (Güimar), una de niños y otra de niñas; San Juan (Idem), una de niños; Puerto Güimar (Idem), una mixta de niñas; El Amparo (Icod), una de niños; La Guancha, una de niñas; Barrio Jarrobo (La Guancha), una de niños y otra de niñas; La Caleta (Los Silos), una mixta para Maestra; La Galga (Puntallana), una de niños; Cruz-Santa Mora (Realejo Alto), una de niños y otra de niñas; Longuera-Toscal (Idem), una de niñas; San Agustín Carrera (Idem), una de niñas; Icod del Alto (Idem), una de niños y otra de niñas; Almaciga (Santa Cruz de Tenerife), una mixta para Maestra; Ravela (Sauzal), una de niños y otra de niñas; Carretera (Idem), una de niños y otra de niñas; Tazacorte, una de niños y otra de niñas; San Borondón (Tazacortes), una de niños.

**Santander.**—Mioño (Castro Urdiales), una de niños y otra de niñas; Monte (Santander), una de niños.

**Sevilla.**—Algaba, una de niños y otra de niñas; Coronil, una de niños, tres de niñas y una de párvulos; San Juan de Aznalfarache, una de niños, otra de niñas y una de párvulos; Ciudad Jardín (Sevilla), dos de niños; Villanueva de San Juan, una de niños y otra de niñas.

**Valencia.**—Alpueate, una de niños;

Andilla, una de niños y otra de niñas; Aras del Puente, una de niños y otra de niñas; Benagéver, una de niños; Bo-cairente, una de párvulos; Calles; una de niños y otra de niñas; Canals, una de niños y dos de niñas; Casas Altas, una de niñas; Castielfabib, una de niños; Unillos (Chelva), una de párvulos; Chulilla, una de niños y otra de niñas; Enova, una de niños; Fuente la Higuera, una de niños y otra de niñas; Godelleta, una de niños y otra de niñas; Guardamar, una mixta para Maestro; La Yesa, una de niños; Loringuilla, una de niños; Losa del Obispo, una de niños; Macastre, una de párvulos; Palomar, una mixta para Maestro; Pinet, una de párvulos; Puebla de San Miguel, una de niñas; Set de Chera, una de niños.

**Valladolid.**—Cabezón de Pisuerga, una de niños y otra de niñas; Valoria la Buena, una de niños y una de niñas.

**Zaragoza.**—Alhama de Aragón, dos de niños y una de niñas.

### 30 diciembre.—O. Gratificación de los Profesores de Educación física.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se abone la gratificación anual de 1.000 pesetas correspondientes al actual año económico, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, concepto noveno del presupuesto vigente de este Departamento, a cada uno de los siguientes Maestros nacionales, Profesores de Educación física, comprendidos en las citadas Reales órdenes de 21 de marzo y 13 de julio de 1927, y cuyas cantidades se librarán a nombre de los referidos Maestros contra la Delegación de las provincias que se indican, excepto las de Madrid, que se librarán contra la Tesorería Central:

Don Alejandro Santa María Sáenz, Maestro de Sección del Grupo escolar "Ruiz Zorrilla", de Madrid, contra la Tesorería Central.

Don Abraham Prieto Rodríguez, Maestro de Sección del Grupo escolar "Ruiz Zorrilla", de Madrid, contra la Tesorería Central.

Don Eduardo Martínez Ródenas, Maestro de Benicarló (Castellón).

Don Edmundo Ruiz Yagüe, Maestro de Sección del Grupo escolar "Pardo Bazán", de Madrid, contra la Tesorería Central.

Don Francisco González Cañas, Maestro de la Escuela de niños de Diezma (Granada).

Don Fidel Iguacel Berges, Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Huesca.

Don Felipe Castiella Santafé, Maestro Director del Grupo escolar del "Maestro García Rivero", de Bilbao.

Don Filomeno Raúl Giner Cervera, Maestro de Pego (Alicante).



Don Manuel Núñez Núñez, ídem de Coín (Málaga).

Don Marino Zaforas Román, Maestro de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Soria.

Don Antonio Rodríguez Esteve, Maestro de Lora del Río (Sevilla).

Don Ceferino Terrero Martín, ídem de Puerto Real (Cádiz).

Don José Martínez Sáenz, Maestro de Sección del Grupo escolar "La Florida", de Madrid, contra la Tesorería Central.

Don Julio Pinós Sánchez, Maestro de la Escuela graduada de niños de Calatayud (Zaragoza).

Don Matías Rosell Martín, Maestro de la Puebla de Montalbán (Toledo).

Don Víctor Castro Silva, Maestro de Ortigueira (La Coruña).

Don Juan Agudo Garat, Maestro de Alcoy (Alicante).

Don Antonio Paredes Roper, Maestro de Bélcázar (Toledo).

Don Juan Manuel Muñoz Pérez, Maestro de Espejo (Córdoba).

Don Manuel Garrido Tornero, Maestro de Garciez (Jaén).

Don Carlos Alonso García, Maestro de Puebla de Almoradiel (Toledo).

Don Francisco Morón Nevado, Maestro de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Don Manuel Jesús Romero Muñoz, Maestro de los Santos de Maimona (Badajoz).

Don Antonio Guiraun Martín, Maestro de Carmona (Sevilla).

Don Juan Antonio Murillo Cabrera, Maestro de Motril (Granada); y

Don Avelino Barrera López, Maestro de Huelva; y

Segundo. Recordar a los Maestros don Felipe Castiella, don Manuel Garrido, don Edmundo Ruiz, don José Martínez, don Alejandro Santa María, don Abraham Prieto, don Manuel J. Romero, don Francisco González, don Francisco Morón y don Juan Antonio Murillo, la obligación en que se hallan de organizar cursillos breves de Educación física, como establece el artículo segundo de la Real orden de 28 de julio de 1928, comunicando a la Dirección general de Primera enseñanza el haberlos realizado.—("Gaceta" 2 de enero.)

2 enero.—O. Reglas para la creación de Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos de Segunda Enseñanza.

Para la más acertada aplicación del decreto de 25 de septiembre último, este Ministerio ha resuelto dictar las siguientes reglas:

Primera. La creación de las Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza deberán ser solicitadas del Ministerio por el

director de aquellos Centros de enseñanza.

A la instancia, y para cumplir lo preceptuado en el artículo 1.º del decreto, se acompañará copia del acta de la sesión del Claustro de Catedráticos, en la que se haga constar los motivos de índole pedagógica que aconsejen la creación de la Escuela y el informe sobre las condiciones del local y sus servicios anejos y del mobiliario y material, haciendo una enumeración detallada de éste.

Segunda. A la solicitud de creación de la Escuela se acompañará igualmente la propuesta, razonada, del Maestro o Maestros a que se refiere el artículo 2.º del decreto, y el acuerdo municipal comprometiéndose a facilitar la casa-habitación o la indemnización reglamentaria.

Tercera. La creación de la Escuela será acordada por este Ministerio en la forma preceptuada en las disposiciones vigentes y, por tanto, abonándose con cargo al presupuesto el sueldo del Maestro y el material ordinario de la Escuela.

Cuarta. Los nombramientos de Maestros de las Escuelas preparatorias corresponderán a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con la propuesta que los Claustros formulen y

con los informes del Consejo provincial de Primera enseñanza.

Las Escuelas que vinieran desempeñando los Maestros así nombrados serán declaradas vacantes, anunciándose su provisión con arreglo a las normas legales y quedando sometidos dichos Maestros a la legislación general del Magisterio primario. ("Gaceta" 6 enero.)

#### PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA

En virtud de haberse creado 50 plazas de Maestro y 50 de Maestra, con carácter definitivo, destinadas a la ciudad de Barcelona, por orden del día 4 de diciembre, aparecida en la "Gaceta" del día 5, el Patronato Escolar de esta ciudad ha acordado conceder una ampliación de plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", para presentar instancia solicitando estas plazas, a los Maestros y Maestras que se hallen en condiciones reglamentarias para solicitarlo, de conformidad con las bases publicadas en la "Gaceta" del día 28 de octubre de 1931 (anexo único, pág. 605).

Barcelona, enero, 1932.—El alcalde-presidente del Patronato, Jaime Ayguadé. ("Gaceta" 5 enero.)

## SECCION DE NOTICAS

### Noticias varias

De Barcelona.—Mitin en pro de la enseñanza en castellano. Se ha celebrado en el Iris Park, de Barcelona, el mitin organizado por la Comisión de estudiantes y la Juventud Socialista, iniciadora de la campaña en pro de la enseñanza en castellano.

Ocupó la presidencia don Ramón Sáenz de Inestrillas, presidente de la Juventud Socialista, quien en breves palabras explicó la significación del acto. Dijo que con él se defiende con el máximo respeto para la lengua vernácula, la enseñanza en castellano, por ser este idioma un positivo vehículo de cultura y emplearse en 22 Repúblicas, extendiendo su radio de acción a más de cien millones de personas. Hay que oponerse al suicidio que para el pueblo representa una Universidad, una enseñanza única en catalán, idioma que se debate en una frontera regio al que abarca tres millones escasos de habitantes y tiende a imposibilitar a sus moradores el libre intercambio de ideas y pensamiento con sus connacionales.

Después hablaron don Rafael Comerón, secretario de la Federación Socialista de Barcelona; el estudiante don Luis García Morera, de la Facultad de

Medicina; don Joaquín Escofet, que se expresó en catalán; don José Osés, Maestro nacional; don Pedro Lopereña, catedrático de la escuela normal de Maestros de Tarragona; don Amós Sabrás, catedrático y diputado de la minoría parlamentaria socialista en las Cortes Constituyentes, y don Raimundo Morales Veloso, licenciado en Filosofía y Letras, que hizo el resumen de la campaña que se está realizando.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos.

De Córdoba.—La Dirección general de Primera enseñanza ha remitido a la Sección administrativa de Córdoba para que la informe, en unión de la Inspección correspondiente, una instancia del Maestro de Torrecampo don Arturo Torres Garzón, solicitando que se le abone la indemnización correspondiente por casa-habitación.

De Valencia.—Nombramiento de interinos.—Por el Consejo provincial de Primera enseñanza han sido nombrados Maestros interinos para las Escuelas recientemente creadas en esta provincia, los aspirantes siguientes:

Para la de Manises, don Armando Graullera; para la de Jalance, don Vicente Martínez; para la de Siete Aguas, don Francisco Fernández; para la de



Guadasuar, don Teodoro Molina; para la de Picaña, don Salvador Vicino; para la de Meliana, don Salvador Roger; para la de Algemesi, don Juan B. Pla; para la de Lugar Nuevo de la Corona, don Antonio Vivó; para la de Almácer, don Miguel Badenes; para la de Puebla del Duc, don Rafael Tortonda; para la de Torrente, don Vicente Carbonero; para la de Lugar Nuevo de Fenollet, don Alvaro Blasco; para la de Ademuz, don Pedro L. Medea; para la de Alcácer, don Enrique Martínez; para la de Loriguilla, don José Zaragoza; para la de Guadasuar, don Gabriel Martínez; para la de Llosa de Ranes, don Manuel López; para la de Cuatretonda, don José Ibor; para la de Vallada, don Casimiro Estarells; para la de Cofrentes, don Perfecto García; para la de Artaj-Andilla, don Ramón Oriola, y para la de Utiel, don Francisco Cuevas.

Para la de Alacuás, doña Francisca Patiño Escribano; para la de Vinalesa, doña Josefa Flores; para la de Jarafuel, doña Amparo Arnau; para la de Requena, doña Matilde García; para la de Torrente, doña Ana Sanz; para la de Siete Aguas, doña Josefa Pérez; para la de Rafelcofer, doña María Faus; para la de la Eliana, doña Carmen Muñoz; para la de Puebla de Vallbona, doña Francisca Matalín; para la de Ventas de Puebla de Vallbona, doña Teresa Alcalá; para la de Puebla del Duc, doña Petronila Rey; para la de la de Picaña, doña Pilar Rico; para la de Paiporta, doña Agustina Salvador; para la de Olocau, doña Regina Martí; para la de Museros, doña Rosa Martí; para la de Meliana, doña Desamparados Inglés; para las de Masamagrell, doña Isabel Tortonda y doña Dolores Machí; para la de Llosa de Ranes, doña Concordia Juan; para la de Llombay, doña Carmen Vicente Martínez; para la de Jalance, doña Basilia Cifuentes; para las de Guadasuar, doña Rosario Carratalá y doña Pura Doménech; para la de Fuente Encarroz; doña Antonia Grimalt; para la de Fontaneres, doña Desamparados Marcos; para las de Cheste, doña Pilar Calvo, doña Encarnación Valero y doña Mariana Sellés; para la de Cuatretonda doña Josefa Cueva; para las de Catarroja, doña Elvira Latorre y doña Concepción Soler; para la de Catadau, doña Carmen Gil; para la de Casas Bajas, doña Teresa Jimeno; para la de Oset-Andilla, doña Emerenciana /sensi; para la de Almácer, doña María González; para la del Pilar en Algemesi, doña Pilar Ballester; para las de Algemesi, doña Concepción Perera y doña María Gómez; para la de Alcácer, doña Amparo Lerma, y para la de Ademuz, doña Leonor Fabra.

**De Vizcaya.**—En la sesión últimamente celebrada por este Consejo, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de la creación de las Escuelas:

Baracaldo, Regato, una de niños y otra de niñas; Baracaldo, Llano, dos de niños y dos de niñas; Baracaldo, San Vicente, dos de párvulos; Baracaldo, Arteagabeitia, una de párvulos; Gordejuela (Zaldú), una mixta.

Por ser caso muy singular y en bien de la enseñanza, acceder a la petición de la Alcaldía de Baracaldo que solicita se nombren interinos a los señores Maestros municipales que venían desempeñando nueve Escuelas en la anteiglesia, debiendo solicitarlo previamente los interesados.

Conceder las licencias que solicitan doña Carmen Merino y don Julián Ibáñez; aceptar la incorporación al Consejo local de Mundaca de los cuatro individuos que propone la Alcaldía de dicha anteiglesia; quedar enterado del telegrama de la Dirección general de Primera enseñanza en que anuncia envío de ejemplares de la nueva Constitución para su reparto en las Escuelas.

## Preguntas y respuestas

**P.** Una vez que en la clase se ha explicado una lección ¿a quién debe preguntarla el Maestro?—**M.**

**R.** Es un asunto que verdaderamente deben meditar los Maestros y hemos de hacer aquí algunas observaciones pertinentes al caso:

Una vez que en la clase ha sido explicada la lección, mientras que los alumnos reflexionan y preparan la respuesta, el Maestro debe ir recorriendo con la vista su pequeño auditorio, procurando ver a todos y estimulándolos a trabajar.

Luego designará al alumno que debe contestar, llamándolo por su nombre. Es indispensable que el Maestro conozca los nombres de todos sus alumnos. Y esto no solamente para poder llamarlos, sino porque cuando los niños saben que el Maestro los conoce personalmente, prestan más atención y suelen ser además más obedientes.

No es prudente que el Maestro señale con la cabeza o con el dedo al alumno que debe contestar, porque conviene que los niños no tengan la menor duda sobre quién es el alumno designado.

El Maestro no debe designar inmediatamente al alumno que debe responder. La enseñanza se dirige a toda la clase, y todos deben reflexionar y preparar la respuesta: todos deben estar pendientes de la palabra del Maestro. No sucedería esto, si designara inmediatamente al alumno que debe contestar o si designara al alumno antes de hacer la pregunta, pues en estos casos, los demás niños, sabiendo que no van a ser obligados a contestar, no se pre-

ocuparían de preparar la respuesta y acaso quedarían desatentos o distraídos.

Tampoco debe dejar el Maestro que conteste quien quiera o pueda. Este procedimiento, como el de las respuestas colectivas, ha sido ya abandonado en las buenas Escuelas.

El Maestro preguntará a quien levante el dedo, indicando que está dispuesto a responder; pero con preferencia a aquellos que permanecen inmóviles o desatentos y se duda de que hayan comprendido lo explicado. No preguntará conforme al orden de la lista o de los asientos, a fin de que los alumnos ignoren siempre si van a ser o no preguntados, y así no se distraigan, sino que atiendan, reflexionen y estén dispuestos a contestar cuando les pregunten.

Conviene que sean preguntados todos los alumnos en el curso de la lección, y que no se hagan a un alumno preguntas consecutivas. No debe preguntarse sólo a los inteligentes y menos aún a los que sean considerados como preferidos.

Decimos que todos los alumnos deben ser preguntados, porque todos tienen obligación de contribuir al buen éxito de las lecciones. Pero las preguntas no han de hacerse al azar, sino que debe tenerse en cuenta la inteligencia, la ilustración, el carácter de cada uno. A los niños más capaces se les harán las preguntas más difíciles; a los poco adelantados, las fáciles y sencillas a fin de no descorazarlos. Por regla general, deben ser más preguntados, los habitualmente más distraídos, y se debe ser más exigentes cuanto los alumnos sean más adelantados.

Decía Vessiot: en una lección bien explicada, se necesita actores y no público: cada uno debe desempeñar su papel más o menos importante, según la obra y sus aptitudes." Quiere decir que una lección debe ser como una orquesta donde no hay sino ejecutantes. La variedad de los instrumentos representa la variedad de las aptitudes. Cada músico no ejecuta toda la partitura, pero no hay uno que no toque un instante, aunque sea para dar una nota, un golpe de tambor o de bombo: todos siguen atentos el momento de entrar en acción y de ejecutar su parte. Así, en la clase, es menester que no haya partes inertes: la vida debe circular de banco en banco, estimulando a los indiferentes y procurando una actividad llena de armonía y eficacia.—S.

## CRONICA GENERAL

DIA 5 DE ENERO

Madrid: De la calle del Amparo desapareció una anciana que la tarde an-



terior salió con una hija suya, la cual regresó sola a su domicilio. Esta ha sido detenida. La anciana continúa rodeada del misterio.

—Ayer se reunió el Gobierno en Consejo de ministros. El Gabinete prosiguió el estudio del nuevo presupuesto. Los gastos para el primer trimestre se han fijado en 1.100 millones de pesetas. También se acordó que las Escuelas Veterinarias tengan categoría de Facultad, con atribuciones para expedir los títulos de Licenciado o doctor. Una comisión hará el acoplamiento de ese ramo a las Universidades. Durante el Consejo el jefe del Gobierno, señor Azaña, obsequió a los reporteros. Luego explicó el alcance de los Presupuestos y su cuantía. A la salida de la reunión los ministros se negaron a hacer manifestaciones.

—Los coros de Maestros Moravos estuvieron en la plaza de España y depositaron una corona de flores en el monumento a Cervantes, como obsequio y homenaje a la cultura española. Luego cantaron el himno de Checoslovaquia y a continuación el himno de Riego, con letra española. La banda Municipal terminó el concierto. Se pronunciaron discursos. Uno de los coristas hispanófilo saludó al pueblo español. Le contestó el alcalde, señor Rico. Por la tarde dieron un recital en el teatro de Bellas Artes, siendo aplaudidísimos. Han salido para Lisboa, de donde regresarán el 12, y al siguiente día darán en Madrid un concierto para maestros de Primera enseñanza.

—La Cámara de diputados reanudó sus sesiones. El señor Hidalgo, diputado por Badajoz, interpeló al Gobierno sobre los luctuosos sucesos de Castilblanco, que costaron la vida a cuatro guardias civiles. Manifestó el señor Casares, ministro de la Gobernación, que la ley de Defensa no se había aplicado en ningún caso de huelga, y que el hecho de Castilblanco es un suceso aislado, hijo de incultura y la barbarie. El señor Saborit se defendió contra los ataques al socialismo, ya que se culpaba a los socialistas del hecho, en particular, a un señor que pretendiera una delegación del ministerio de Trabajo; extremo que fué negado por el señor Largo Caballero. El diputado fuerista, señor Beunza, hizo un cumplido elogio de la Guardia civil y culpó a ciertas campañas que se hicieron en Badajoz. Acusó concretamente a los diputados señores Muíño y señora Nelken. El señor Azaña intervino para elogiar a la Guardia civil. Prometió que se haría justicia y dijo que esos hechos lamentables no se repetirán porque el Gobierno tomaría sus medidas.

—Entre el señor Ortega Gasset y el señor Albornoz hubo una discusión acerca del fuero a que correspondía enten-

der en dicha causa. El ministro sostuvo que caía dentro del fuero militar, y el señor Ortega Gasset acusó a la Guardia civil como servidora de la Monarquía y del caciquismo.

—El discurso que pronunció en la Cámara el señor Azaña, con motivo de la interpelación sobre Castilblanco, desvaneció todos los temores de discrepancia en el seno del Gobierno. Así lo corroboraron también las afirmaciones de los ministros señores Largo Caballero y Domingo. La minoría radical quedó reunida y acordó que el diputado señor Hidalgo interpelara escuetamente al Gobierno, sobre la cuestión del día, o sea, los asesinatos de los cuatro guardias civiles en la provincia de Badajoz. La minoría socialista designó al señor Saborit para contestar. El conde de Romanones declaró que el señor Azaña estuvo muy hábil en su intervención y lo mismo opinaba el señor Sánchez Guerra.

—El presidente del Congreso, señor Besteiro, manifestó que lo más urgente era, por ahora, el estudio de los presupuestos y la reforma agraria. El ministro de Agricultura pidió el proyecto de decreto para hacer en él algunas modificaciones. Una comisión de damas visitó al dicho presidente para protestar de la intervención de la señora Nelken en contra de la Guardia civil. Acto seguido se firmaron muchas adhesiones al benemérito Instituto, a quien dijo el señor Azaña que había que dotar convenientemente. También se ha pedido el suplicatorio para procesar a los diputados señores Balbontín y Sediles.

—En la calle de Maiquez se cometió un atraco contra dos industriales que regresaban de noche a sus casas, después de vender juguetes. Los salteadores hicieron cuatro disparos al aire y los industriales entregaron el dinero. Luego, a las voces de auxilio, acudió el sereno y realizó la detención de los ladrones.

**Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda:** Interior, 4 por 100 64 a 66; exterior, 4 por 100 75 a 75,59; por 100, amortizable 1900; con impuesto 85,50; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 89,90. Moneda: francos franceses, 46,50; francos suizos, 231,30; libras, 40,30, dólares, 11,86, y marcos oro 2,882.

**Provincias:** En Puertollano se hallaba la Guardia civil protegiendo a una partida de aceituneros, cuando inopinadamente se vió agredida por elementos levantiscos. La Benemérita repelió la agresión disparando. Los hermanos Vicente y Santos Núñez Carrillo resultaron con heridas de gravedad, siendo llevados al Hospital, donde uno de ellos falleció poco después. En el pueblo de Arnedo (Logroño) hubo una colisión entre la Guardia civil y una manifesta-

ción de obreros. Del choque resultaron muertos cuatro mujeres, un niño y un adulto y heridos más de treinta, algunos de ellos de gravedad. También resultó herido, en una pierna, uno de los guardias. En dicho pueblo se hallaba el gobernador civil de Logroño para buscar solución a la huelga, y en vista de los sucesos salió para Madrid a conferenciar con el ministro de la Gobernación.

—La Caja del Monte de Piedad, de Sevilla, fué asaltada cuando las oficinas se hallaban en plena marcha y ante numeroso público. Los atracadores, pistola en mano, se apoderaron de un fajo de billetes y desaparecieron. Se ha planteado en Huelva la huelga general por solidaridad con los marineros del barco pesquero, afectos a la C. N. T.

—Comunican de Valmaseda que en La Calzada ha descarrilado un mercancías, quedando destrozados 11 vagones. Hay dos heridos, uno de ellos grave. Informaciones de provincias nos dicen que los Magos han demostrado este año más generosidad y esplendor que nunca. Solamente en Barcelona se han adquirido juguetes por doce millones de pesetas.

—La Sociedad Alvarez Quintero, de Huelva, organizó una cabalgata. También en Alcoy revistieron los festejos gran esplendor. La cabalgata de Córdoba fué muy vistosa.

—Un avión que procedía de Sevilla se vió obligado a aterrizar en Burgos. No pudo proseguir el vuelo por haberse helado el agua del radiador. Se ha restablecido en Epila totalmente la tranquilidad.

**Extranjero:** Ante el Tribunal de Casación comparecerán tres grandes dignidades de la Legión de Honor, de Francia, acusados en una estafa financiera. Comunican de Alemania que las inundaciones han causado muchos estragos en todo el país. Se ha solucionado la crisis yugoeslava, constituyéndose el nuevo Gobierno. Como consecuencia de la detención del leader nacionalista Gandhi, han sido detenidos 18 jefes nacionalistas indios. El Gobierno indio ha prohibido que se organicen reuniones en favor de Gandhi, y ha declarado ilegales todas las organizaciones afiliadas al Congreso panindio. Ya se han producido sangrientos disturbios en Allahabad, Cawpers y Benares. El gremio de vendedores de tejidos ha interrumpido sus operaciones durante ocho días. Se reanudará asimismo la fabricación ilícita de sal.

—Los alumnos españoles del Instituto-Escuela, que se hallan en París, visitaron la Sorbona, la redacción de "L'Intransigeant" y el ministerio de Instrucción pública, al frente éste de Mr. Roustand y de Camps, como segundo. Ambos sabios son hispanistas. Japón no



# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

### LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

#### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,27 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00 pesetas</b>
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00 —</b>

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

ha satisfecho a Norteamérica con sus excusas en el pleito de Kharbine. Parece que los chinos preparan una ofensiva. El "Manchester Guardian" señala como un peligro para España la crisis económica, cuyo soslayamiento es ya inevitable. Se ha descubierto en Filipinas un riquísimo yacimiento de oro, que alcanzará a dos o tres mil dólares por tonelada de material. Ha estallado en Honduras un movimiento revolucionario, y ha sido proclamada allí la ley Marcial. En La Habana fueron libertados tres jefes revolucionarios,

—Los créditos particulares concedidos a Alemania por Bancos extranjeros han sido prorrogados por un año. Ha sido aplazada hasta el día 25 la conferencia de reparaciones. Los catorce mineros sepultados en Benthen se hallan sin esperanza de salvación. Inglaterra propondrá en la conferencia del desarme que se prohíba la construcción de cruceros de más de ocho mil toneladas e insistirá sobre la abolición de submarinos.

#### DIA 6 DE ENERO

**Madrid:** En la Dirección general de la Guardia civil es grande la afluencia de personas que pasan a testimoniar su actitud al Benemérito Instituto. También en el Centro del Ejército y de la Armada se recogieron muchas firmas. El Banco de España acordó conceder 25.000 pe-

setas a las familias de los guardias civiles muertos en Castilblanco. Mañana en la iglesia de la Concepción se celebrarán funerales por las citadas víctimas, costeados por los feligreses de la parroquia. Asistirá el general Sanjurjo y los jefes y oficiales francos de servicio.

—Celebró la Cámara la acostumbrada sesión. El diputado agrario por Logroño, señor Solórzano, interpelló al Gobierno sobre los sucesos de Arnedo. Los señores Balbontín y Sediles atacaron a la Guardia civil y defendieron a la señora Nelken. El señor Azaña intervino para ratificarse en las manifestaciones de la víspera en favor del general Sanjurjo y de la Guardia civil. El ministro de la Gobernación, contestando al señor Sabrás, manifestó que no tenía noticias concretas de los hechos, pero tan pronto como aparezca responsabilidad, se procederá enérgicamente. A juicio del señor Casares, los relatos de los socialistas carecían de serenidad.

—Previamente, el señor Zulueta habló del difícil problema de la emigración, ya que son muchos miles de españoles que quieren regresar a España y el paro se extiende cada vez más. En cuanto a los sucesos de Arnedo, la minoría socialista parecía muy afectada y celebró una reunión. Llamado por el ministro señor Casares ha llegado el gobernador señor Vidal. Dice que se hallaba presen-

te en Arnedo en el balcón del Ayuntamiento cuando se iniciaron los sucesos y que acompañó al Hospital al guardia herido que tenía un balazo en el tobillo. El señor Sabrás dice que la agresión partió de la Guardia civil.

—En Madrid se verificó, como en años anteriores, el reparto de juguetes a los niños pobres. En las Escuelas Aguirre se hallaban expuestos unos 80.000 juguetes para los niños de las escuelas públicas. El reparto duró desde las nueve de la mañana hasta primeras horas de la tarde y asistió el alcalde. "El Heraldo" organizó una cabalgata de Magos.

—Será puesta a discusión la prórroga de los presupuestos. En breve irá la interpellación sobre la Confederación Hidrográfica del Ebro. Los radicales socialistas presentarán un proyecto de ley sobre el fuero militar. En la próxima semana se discutirá la reforma agraria.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior, 5 por 100, 63 a 66; 5 por 100, amortizable 1900, con impuesto, 85; ídem 5 por 100, 1927 sin impuesto, 89,25 a 90.

**Moneda:** Francos franceses, 46,50; francos suizos, 231,30; dólares, 11,86; libras, 40,20 y marcos oro, 2,815.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Calle de la Colegiata, 7.

Oficinas: Calle de Quevedo, 7.